



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Medellín, Trece (13) de Mayo de dos mil Quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA.

DEMANDANTE: E.S.E ENVISALUD DE ENVIGADO Y OTROS

DEMANDADO: HERNÁN DARÍO MARULANDA VALENCIA Y OTRO

RADICADO: 2013 – 00476.

**ASUNTO: CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL H. TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA Y FIJA FECHA
PARA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA
INICIAL**

Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal administrativo de Antioquia, mediante auto del 09 de Febrero de 2015 (fl. 174) por medio del cual se **CONFIRMA** el auto dictado por este despacho (indicando que la excepción de Prescripción de la acción derivada del contrato de seguro debería ser resuelta en la sentencia) en audiencia inicial celebrada el 09 de Octubre de 2014 (fl. 167)

De igual forma y en virtud a que la anterior decisión, hace imperativa la continuación del proceso en el estado en que se suspendió, se fija como fecha y hora para la continuación de la audiencia inicial, el día **Martes Veinte (20) de Octubre de 2015 a la 1:30 de la tarde (1:30 pm) en las instalaciones del despacho.**

Es deber de los apoderados comunicar a sus poderdantes la fecha de realización de la misma.

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZALEZ

Juez.